

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°467-2022-CFFIEE.Bellavista, 8 de setiembre de 2022

Visto, el **Proveído N°1584-VIRTUAL-2022-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta **OFICIO VIRTUAL N° 096-2022-DAIE -FIEE** del Dr. Lic. **Adán Almircar Tejada Cabanillas**, director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, en el que remite la Propuesta para contratación de docentes por la modalidad de servicios por terceros para el Semestre Académico 2022-B, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19... (sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo N°82° de la ley Universitaria 30220**, establece que: “... son Requisitos para el ejercicio de la docencia para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (Sic)”

De conformidad con el **Artículo N°288° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "...La contratación de docentes en la Universidad, es por concurso público de méritos, a nivel nacional, de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento. El tiempo mínimo de contrato es de acuerdo con la necesidad de la institución... (sic)".

De conformidad con la **Directiva N°001-2022-DIGA-UNAC** - "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS DE OBRAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APLICABLE PARA MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UITs) PARA EL AÑO 2022"

Que, con **Proveído N°1584-VIRTUAL-2022-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta **OFICIO VIRTUAL N° 096-2022-DAIE -FIEE** del Dr. Lic. **Adán Almircar Tejada Cabanillas**, director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, en el que remite la Propuesta para contratación de docentes por la modalidad de servicios por terceros para el Semestre Académico 2022-B, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 8 de setiembre de 2022, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto seis de agenda**: "Aprobar la propuesta para la contratación de docentes por la modalidad de servicios por terceros, para el Semestre Académico 2022B, remitido por el director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao"; se acordó: "...1. **APROBAR**, los Contratos por la Modalidad de Servicios por Terceros de Docentes del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica - FIEE - UNAC para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2022-B..."

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 177.2° y 177.25° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, los Contratos por la Modalidad de Servicios por Terceros de Docentes al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2022-B.
2. **CONTRATAR**, por la modalidad de servicios por terceros correspondiente al Semestre Académico 2022-B, a los docentes que se detallan a continuación:

RESUMEN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES POR LA MODALIDAD TERCEROS 2022 B- ELÉCTRICA

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE	REQUISITOS	CARGA ACADÉMICA	G.H.	HORARIO	HORAS LECTIVAS	PREPARACIÓN DE MATERIAL DE ENSEÑANZA	TOTAL DE HORAS ASIGNADAS	MONTO A PAGAR S/.
01	CAMONES ESTELA ROSAURA 5840	Grado de maestro y experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA – I - EG210	01T	SA 13:00 a 15:30	3	5 HORAS	20 HORAS	S/.6.630.00
				01T	SA 15:30 a 17:10	2			
			IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA – II - EG317	01T	MA 10:30 a 13:00	3			
				01T	VI 11:20 a 13:00	2			
			IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA -III - EG418	01T	SA 08:00 a 10:30	3			
				01T	SA 10:30 a 12:10	2			
02	MILLAN MONTALVO FABRIZO	Grado de maestro y experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	EPISTEMOLOGÍA DE LA INGENIERÍA - EG104	02T	MA 11:20 a 12:10	1	6 HORAS	25 HORAS	S/.8,398.00
				02T	MA 12:10 a 13:50	2			
			SISTEMAS DE CONTROL - ES708	01T	LUN 20:30 a 22:10	2			
				01T (90G)	MIE 15:30 a 17:10	2			
				01T (91G)	MIE 17:10 a 18:50	2			
				02T (92G)	MIE 18:50 a 20:30	2			
			REDES INDUSTRIALES - ES918	02T (93G)	SAB 16:20 a 18:00	2			
				01T	SAB 11:20 a 13:00	2			
				01T (90G)	SAB 13:00 a 14:40	2			
				01T (91G)	SAB 14:40 a 16:20	2			
03	ZAPATA SERNAQUE ADRIAN 5920	Grado de maestro y experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	TERMODINÁMICA – EE305	01T	JUE 08:00 a 09:40	2	4 HORAS	18 HORAS	S/.6,188.00
				01T	JUE 09:40 a 11:20	2			
			MECÁNICA DE SÓLIDOS – EE409	01T	LU 10:30-11:20	1			
					LU 11:20-13:00	2			
					JU 13:50-15.30	2			
				02T	MA 12:10-13:00	1			
					LU 08:00-09:40	2			
					MA 13:00-14:40	2			

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF4672022